



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 555 DE 11 DE ABRIL DEL 2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

VISTO: El memorándum N° 29/2025 de fecha 03 de abril de 2025, por medio del cual la Dirección General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción, elevó a consideración de la máxima autoridad institucional el plan y cronograma de rendición de cuentas al ciudadano, de la Dirección Nacional de Transporte, para el Ejercicio Fiscal 2025, y;-----

CONSIDERANDO: La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

El artículo 13°, inciso a) de la Ley N° 1.590/2000, establece que: *"...establecer políticas y delineamientos técnicos para los niveles de transporte: municipal, metropolitano, departamental, nacional e internacional"*.-----

El artículo 14° del mismo cuerpo legal establece que: *"La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte."*.-----

El Decreto N° 2.991/2019, *"Por el cual se aprueba el 'Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano', se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo."*.-----

La Resolución CD N° 547/2014, en su artículo 21° donde establece que: *"El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo."*.-----

Que se encuentra vigente la Ley N° 5.189/2014, que en su artículo 1° establece que: *"Todos los Organismo o Entidades Públicas, Entes Binacionales y aquellos en los que el Estado Paraguayo tenga participación accionaria u organismo privados que administren recurso del mismo, deberán difundir a través de portales electrónicos en internet, todas las informaciones de fuente públicas, relativas al organismo o la entidad y a los recursos administrativos y humanos de los mismo"*.-----

La Ley N° 5.282/2014, *"De libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental"*.-----

La metodología de acceso a la rendición de cuentas al ciudadano, se propicia espacios de participación como mesa de diálogo, veedurías ciudadanas, mesas temáticas, canales



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaría Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando Gonzalez O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN N° 555 DE 11 DE ABRIL DEL 2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

de denuncias, buzones de quejas entre otros, que constituyen ejemplos propicios para la rendición de cuentas.-----

El memorándum D.G.A.J. N° 248/2025 de fecha 08 de abril de 2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por la que concluyó y recomendó: *“Por lo expuesto y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en los documentos remitidos por la Dirección General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción”*.-----

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----

- Art. 1)** Aprobar el Cronograma y el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de la Dirección Nacional de Transporte, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el cual forma parte la presente resolución.-----
- Art. 2)** Encargar a la Dirección General de Control, Prevención, Integridad y Anticorrupción, la socialización y ejecución del cronograma del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en coordinación con la Comisión de Rendición de Cuentas de la Dirección Nacional de Transporte.-----
- Art. 3)** La presente resolución dictada Ad Referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a la Resolución CD N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.-----
- Art. 4)** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte



Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte